



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
04 de agosto de 21

DETEREL 778/2021

A la : Comisión Permanente de **Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Directora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que solicita al licenciado Limber Cruz López ministro de Agricultura, la instalación de invernaderos en todos los municipios de la provincia Elías Piña.

Ref. : **Exp. 00767.-**

1.- La resolución establece:

Resolución que solicita al Licenciado Limber Cruz López, ministro de Agricultura la instalación de invernaderos en todos los municipios de la provincia Elías Piña.

Considerando primero: Que la Ley no. 1-12 de fecha 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su línea de acción 4.1.4.7 establece *"Promover recursos, medios y asistencia para la modernización y conservación de la infraestructura de riego, a fin de mejorar la eficiencia en el uso del agua y su incidencia en la productividad agrícola"*;

Considerando segundo: Que un invernadero es una construcción agrícola de estructura metálica, que se utiliza para el cultivo y/o protección de plantas, con un revestimiento plástico traslucido que imposibilita el paso de la lluvia al interior, con el propósito de reproducir o simular las condiciones climáticas más adecuadas para el crecimiento y desarrollo de las plantas cultivadas establecidas en su interior;

Considerando tercero: Que cultivar en invernadero facilita que se establezcan las condiciones óptimas para el buen desarrollo de la producción, debido a su adecuado aislamiento con el exterior;

Considerando cuarto: Que producir bajo la modalidad de invernadero permite conseguir un rendimiento de producción superior que cuando se produce a con campo abierto y,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

además, los daños por el cambio climático se reducen bajo la producción por invernadero;

Considerando quinto: Que los invernaderos permiten mejorar las técnicas y uso eficiente de los recursos, especialmente el recurso agua, debido a que las instalaciones modernas constan de sistemas de riego más eficientes que las existentes en campo abierto;

Considerando sexto: Que la provincia de Elías Piña está ubicada en la zona fronteriza, posee una extensión territorial de 1,426 Km², compuesta por los municipios de Comendador, Bánica, Hondo Valle, El Llano, Juan Santiago y Pedro Santana, la cual tiene alta vocación agrícola, su actividad económica principal es clúster agrícola, el cual representa aproximadamente el 40 % de la actividad económica provincial, con productos como café, habichuela y aguacate. En general las categorías de suelos de la provincia Elías Piña van desde la clase II hasta la clase VII, entre las que se incluyen las tierras con la más alta vocación de cultivo;

Considerando séptimo: Que el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, ha establecido que las principales problemáticas medioambientales de la provincia de Elías Piña son la deforestación, y la destrucción de la cobertura vegetal, los incendios forestales, la presión sobre los recursos hídricos y la sequía;

Considerando octavo: Que es vital que en la provincia de Elías Piña se implementen políticas públicas que mitiguen estos daños ambientales y, que además, permitan el uso adecuado de sus recursos naturales;

Considerando noveno: Que el Senado de la República en sus atribuciones de representación debe propugnar porque el Estado garantice mediante la aplicación de políticas la eficientización en el manejo y uso de los recursos naturales, facilitando la generación de riquezas en las comunidades.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley no. 1-12, de fecha 25 de enero 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La ley No. 6186, de fecha 12 de febrero de 1963, Ley de Fomento Agrícola;

Vista: La Ley no. 8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura.

Vista: La ley No. 659, de fecha 12 de marzo de 1965, que modifica la Ley de Fomento Agrícola;

Vista: La ley No. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Visto: El reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al ministro de Agricultura, Licenciado Limber Cruz López, la instalación de invernaderos en todos los municipios de la provincia Elías Piña.

Segundo: Comunicar la presente resolución al ministro de Agricultura, Licenciado Limber Cruz López para los fines correspondientes.

1.1.- Al respecto, sugerimos corregir los vistos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La ley núm. 6186, del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola;

Vista: La Ley núm. 8, del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura;

Vista: La ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

1.2.- Sugerimos corregir la parte dispositiva, como sigue:

Primero: Solicitar al ministro de Agricultura, Limber Cruz López, la instalación de invernaderos en todos los municipios de la provincia de Elías Piña.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Agricultura, Limber Cruz López, para los fines correspondientes.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

1.3.- En lo relativo a la redacción de los considerandos, esta dirección posee como criterios un modelo específico de redacción, lo cual no se observa en la resolución, sin embargo, esta no es aplicable de forma universal, sino que responde al tipo de solicitud, la redacción, contenido y el nivel de análisis y cambios en que es sometido. Por lo tanto, no procederemos a cambiar su estructura, ya que consideramos que llena sus objetivos.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director.

WF